

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1724-R-2022 Piura, 16 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N° 0390-6702-22-3 remitido por el **Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N°0020/2022-GREENBRICK/SAC de fecha 08 de setiembre de 2022, el Gerente General de GREEN BRICK SAC, hace de conocimiento, la renuncia del profesional propuesto como Residente de Obra, al Ing. Jorge Oswaldo Taboada Villareyes, con DNI: 42023667 y CIP: 118047, por motivos personales y familiares, dejando el cargo propuesto de la obra "Mantenimiento de la Escuela de Ingeniería Electrónica de Telecomunicación de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", y también informarle que el Ing. Joseph Brayan Delgado Ríos, identificado con DNI: 71982644 de profesión Ing. Civil con CIP: 249516, el cual asumirá el cargo de Ingeniero Residente en servicios u obras de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y /o construcción de edificaciones en general de instituciones públicas debidamente acreditado, diplomado en dirección y gerencia de proyectos adecuado según requerido en las bases integradas, de conformidad al Art. 179 del Reglamento de la Ley N°30225, para su supervisión y tramite;

Que, con Oficio N°0651-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 08 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, entre otras cosas (...), aprueba que el Ing. Joseph Brayan Delgado Ríos con CIP 249516 asuma el cargo de Ingeniero Residente del servicio: "Mantenimiento de la Escuela de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por cumplir con la experiencia necesaria solicitada en las bases integradas del Procedimiento de Contrataciones de Adjudicación Simplificada N°037-2022-1; por lo que se debe continuar con el trámite para su aprobación mediante resolución rectoral;

Que, con Informe N°00383-2022/UP-OPYPTO-UNP de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, ante la renuncia del Ingeniero Residente Ing. Jorge Oswaldo Taboada Villareyes, se solicita el cambio del Ingeniero Residente por el Ing. Joseph Brayan Delgado Ríos, que cumple con el perfil y la experiencia necesaria, según las bases integradas del procedimiento de Contratacion de Adjudicación Simplificada N°037 2022-I para asumir el cargo antes indicado, en concordancia con el Art. 190 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. Por lo tanto, opina favorable para su atención:

Que, con Oficio N°1382-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente para que se emita opinión legal correspondiente, sobre solicitud de cambio de residente de obra: "Mantenimiento de la Escuela de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

Que, con informe N°855-2022-OCAJ-UNP de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se APRUEBE el cambio del Ingeniero Residente Ing. Joseph Brayan Delgado Ríos con DNI 71982644 y CIP 249516, en reemplazo del ingeniero renunciante Ing. Jorge Oswaldo Taboada Villareyes, en la obra: "Mantenimiento de la Escuela de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones de la Piacultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: "Las Obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades".

Que, conforme a la normatividad vigente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

"Artículo 186:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1724-R-2022 Piura, 16 de setiembre de 2022

En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra...".

En ese sentido el presente proyecto: "Mantenimiento de la Escuela de Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", debe contar con un supervisor contratado para dicho fin, por lo que ante la renuncia del supervisor que estaba a cargo es necesario su reemplazo inmediato, debiendo atenderse la propuesta señalada;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el cambio de RESIDENTE DE OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", asumiendo las funciones el Ing. Joseph Brayan Delgado Ríos, identificado con DNI: 71982644 y con CIP: 249516. Según lo indicado mediante Oficio N°0651-UEI/DGA-UNP-2022.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, al Ing. César Iván Reyes Samaniego, Gerente General de GREEN BRICK SAC. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,UC, UT, OPP,UEI,GREEN BRICK SAC,ARCHIVO(2) 09 copias/PCCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez RECTOR (e) Mg. Anito Consuelo Zapoto Guaylupo
SECRETARIA GENERAL